



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MDA/CM.

Ananea, 01 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- I. Solicitud con registro de mesa de partes N° 0820-2022, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Sr. José Mendoza Sosa;
- II. Informe N° 182-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e);
- III. Informe N° 0146-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 063-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 7 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ananea, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple la función de: Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 0820-2022, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Sr. José Mendoza Sosa, en la calidad de dueño de la Ganadería Mendoza, el mismo que solicita apoyo para participar en la LIX Feria Ganadera, Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú FEGASUR – 2022, que se llevara a cabo desde el 23 de mayo hasta el 05 de junio del 2022, esto con el fin de exponer, difundir, demostrar y promover la crianza de camélidos sudamericanos en el distrito de Ananea, por un monto ascendiente a S/. 5,400.00 soles;

Que, mediante Informe N° 182-2022-MDA/SGDE-FNLV, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico (e) remite la solicitud presentado por el señor JOSE MENDOZA SOSA, donde solicita apoyo económico para alimentación, transporte, indumentaria, gigantografía y refrigerio, para poder ser participe en la LIX Feria Ganadera, artesanal y agroindustrial del Sur del Perú FEGASUR-2022, para poder demostrar la mejora genética de los mejores ejemplares de camélidos sudamericanos en las diferentes categorías en favor de nuestro distrito, considerando que la Ganadería Mendoza fue el ganador del FECADAN 2021 y uno de los mejores criadores de camélidos sudamericanos de nuestro distrito de Ananea;

Que, mediante Informe N° 0146-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de apoyo económico a favor del Sr. José Mendoza Sosa, a fin de que represente al distrito de Ananea en la LIX Feria ganadera, artesanal y agroindustrial del Sur del Perú FEGASUR-2022, sobre el particular informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 5,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Total : S/. 5,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, concluye que en merito a la normativa legal invocada, es PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico al Sr. José Mendoza Sosa para la participación en la LIX Feria Ganadera, artesanal y agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR-2022, que se llevara a cabo desde el 23 de mayo al

P á g . 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

05 de junio del 2022, en el Campo Ferial de Juliaca, en representación del Distrito de Ananea, con una disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 5,000.00 soles conforme lo señala el informe remitido por el área de OPPI;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 01 de junio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico, presupuestal y legal por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR el apoyo económico en favor del Sr. José Mendoza Sosa para la participación en la LIX Feria Ganadera, artesanal y agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR-2022**, que se llevará a cabo desde el 23 de mayo al 05 de junio del 2022, en el Campo Ferial de Juliaca, en representación del Distrito de Ananea, con un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Apoyo económico a favor del Sr. José Mendoza Sosa, para la participación en la LIX Feria ganadera, artesanal y agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR-2022, en representación del Distrito de Ananea, con un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Total : S/. 5,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleyne Z. Apaza Checco
SECRETARIA GENERAL

